

REVISTA DE REVISTAS

Revista Jurídica

Cochabamba

Año XI, núm. 44, 1948:

URQUIDI, Arturo: *El panamericanismo y el pensamiento de Bolívar*. Páginas 51-54.

Se trata de un breve discurso pronunciado por el rector de la Universidad doctor Arturo Urquidi, en un acto académico organizado por la Federación Universitaria de Cochabamba conmemorando el «Día de las Américas». Hace resaltar la significación política de los universitarios bolivianos y se muestra escéptico ante los resultados que pueden esperarse de la Unión Panamericana, por considerarla una institución al servicio del imperialismo norteamericano. Frente a esta realidad presenta el ideal panamericanista de Bolívar como una confederación de países latinoamericanos que contrabalancease la influencia de los Estados Unidos. Ataca algunos gobernantes y clases de Latinoamérica, y termina con unas palabras de Roosevelt sobre la política de «buena vecindad».

International Affairs

Londres

Vol. XXIV, núm. 4, octubre de 1948:

CUEVAS, Francisco: *The Bogotá Conference and recent developments in Panamerican relations*. (La conferencia de Bogotá y la reciente evolución de las relaciones panamericanas.) Págs. 524-533.

El autor, secretario de la Embajada de Méjico en Londres, expone en este artículo el punto de vista mejicano

sobre el movimiento panamericano desde 1826, en cuya fecha Bolívar convocó el Congreso de Panamá, hasta la Conferencia de Bogotá, celebrada del 30 de marzo al 2 de mayo de 1948. Según el autor, la Conferencia de Bogotá constituye el primer intento de crear una Unión Panamericana con fines constructivos y base ideológica propia, mientras que todas las resoluciones anteriores, hasta el «Acta de Chapultepec» de marzo de 1946, se limitaban a proclamar una unión puramente defensiva para el caso de que alguna de las Repúblicas americanas fuera objeto de agresión. El artículo ofrece una síntesis de las resoluciones adoptadas en la Conferencia de Bogotá y concretadas en la llamada «Carta de las Américas», que consta de 112 artículos, divididos en tres partes y dieciocho capítulos, siendo su característica más importante la de que reconoce por vez primera en la historia del panamericanismo el hecho de que el elemento político y jurídico va unido al económico, según demuestra el llamado «Acuerdo Económico de Bogotá», concertado entre los Estados Unidos de Norteamérica, por un lado, y las Repúblicas hispanoamericanas, por otro.

Derecho

Revista del Colegio de Abogados de Medellín

Años XXI-XXIII, tomo VIII, números 72-74, 1946-48:

GIL SÁNCHEZ, Jaime: *Sistema legal colombiano*. Págs. 339-356

Después de una breve ojeada histórica, se expone en apretada síntesis el sistema legal colombiano conforme al siguiente esquema:

a) *Leyes substantivas y procesales.*

El Código civil es una variante del napoleónico, venido a Colombia a través del Código de D. Andrés Bello para la República de Chile. El Código de comercio muestra un claro entronque con el Derecho español, y existe una severa y detallada reglamentación del funcionamiento de las sociedades anónimas, que están sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, organismo oficial nacional.

Trascendental importancia ofrece en Colombia el Código de Minas por tratarse de un país en el que se explotan en gran escala los yacimientos de oro, platino, esmeraldas y petróleo. Establece el Código que pertenecen a la Nación las minas de esmeraldas y sal gema, al Estado las de oro, plata, platino y cobre y al dueño del terreno todas las demás, de cualquier clase que sean.

En 1938 se promulga el Código penal, en el que predomina la inspiración positivista, y en el mismo año se publica el Código de Procedimiento penal, mientras que el Código procesal civil data ya de 1931 y es de los más completos.

b) *Organización judicial*—Para la administración de justicia se divide el territorio nacional en distritos judiciales, con un Tribunal Superior en cada uno de ellos. Bajo su dependencia funcionan los Juzgados superiores y los Juzgados de circuito, existiendo, en fin, jueces municipales, cuyo nombramiento se hace anualmente. La máxima entidad del Órgano Judicial del Estado es la Corte Suprema, que reside en Bogotá. Se pone de relieve que los jueces y magistrados son los funcionarios peor retribuidos de la República, contrastando su situación con la de los legisladores, a los cuales se les remunera espléndidamente.

c) *Personalidades jurídicas*.—Merecen ser citados Enrique Tascón, autor de un Derecho constitucional colombiano, y Carlos Pareja y Diego Tobón, autores de sendos tratados de Derecho administrativo, y muy especialmente el *Tratado de Derecho minero colombiano*, de Alvaro Caicedo Martínez; la monografía de Eustorgio Sarría sobre *Las concesiones mineras*, y el reciente *Derecho minero*

colombiano, publicado por Isaza, Restrepo, Cardona y Arias.

d) *Enseñanza del Derecho*.—La carrera de Derecho y Ciencias políticas y sociales se cursa en cinco años con estudios continuos entre los meses de febrero y noviembre, con veinte días de descanso en el mes de julio. Para obtener el Diploma de Doctor y Ciencias Políticas y Sociales, además de los exámenes ordinarios de los cinco cursos anuales, deben hacerse nuevos exámenes llamados preparatorios de grado, sobre las materias más esenciales para la práctica profesional de la abogacía. También es imprescindible la redacción de una «Tesis de grado».

En Colombia existen actualmente diez Facultades de Derecho, la más antigua es el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, cuya existencia se remonta a los tiempos de la Colonia.

L u m e n

Agrupación Católica Universitaria
La Habana

Año V, núm. 3, diciembre de 1948.

ESCARPENTER FARGAS, Claudio: *Un ensayo de «regionalismo económico» en Hispanoamérica.*

Ya en 1790 el venezolano Francisco Miranda pensó en una unión económica de los Estados de la América española, que más tarde Bolívar pretendió llevar a la práctica en el Congreso de Panamá de 1826. Posteriormente, don Antonio Parra Velasco, ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, planteó de forma definitiva la urgencia de la Conferencia grancolombiana, para hacer gracia al lector de los múltiples intentos fracasados anteriores al momento actual. En 1948 se reúne en Quito la Comisión preparatoria de la Conferencia económica grancolombiana, redactando un proyecto de unión económica y aduanera. En 24 de julio del mismo año se inaugura en Quito la definitiva Conferencia, aprobándose una «Carta» (cuyo texto se inserta al final del ar-

título que ofrece una notable coincidencia con el proyecto, pero también algunas divergencias, ya que mientras en el proyecto se «establece» la Unión Económica, en la Carta se crea «la Organización Económica Grancolombiana con el fin de llegar a establecer en forma gradual y progresiva la unión económica y aduanera». Esa misma característica de «aplazamiento» se advierte en otras declaraciones de la Carta. El autor glosa el concepto de *Región económica* que forman los países grancolombianos (Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela), examinando las ventajas económicas que se derivarían para los países componentes de la Unión.

Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Política

Rosario

Núms. 55-56, enero-agosto de 1948:

MORONI, Faustino M.: *La intervención estatal en la economía argentina*. Págs. 74-121.

Comienza con un estudio de la evolución de la doctrina del intervencionismo estatal, desde los comienzos de la ciencia económica hasta las ideas alumbradas por la economía contemporánea y la crisis económica de 1930. Sobre los datos de la economía argentina estudia, con bastante detalle, la intervención del Estado desde 1930 a 1939, analizando la política arancelaria y la creación de la Comisión de Control de Cambios en 10 de octubre de 1931, política indecisa sin conseguir nunca los fines perseguidos (liquidación de fondos bloqueados, nivelación de la balanza de pago, estabilización del tipo de cambio), así como las medidas sobre fijación de precios mínimos y compra de las cosechas, en la que destaca la acertada labor de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores creada en 1935. De la política intervencionista durante la segunda guerra mundial se consideran brevemente las siguientes facetas: ad-

quisición de las cosechas (medida buena en sí, pero mal financiada), el impuesto sobre beneficios extraordinarios —redistribuidor de rentas—, las conversiones de deuda pública, el racionamiento y distribución de mercancías, la fijación estatal de precios y la implantación del sistema de licencias de exportación. Las consecuencias de la mayor parte de estas medidas son juzgadas desfavorablemente por el autor. De la época de postguerra destacan como notas más importantes el nuevo régimen bancario que convierte al Banco Central en el verdadero organismo rector de la economía argentina, el plan quinquenal para la industrialización y capitalización del país, la reglamentación de las sociedades de economía mixta (Decreto 15.349) y la comercialización de las cosechas en manos del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I. A. P. I.), erigido en exportador único.

Se analiza el coste y consecuencias de esta política, afirmando que el problema se reduce, en definitiva, a una compulsión de fines, necesidades y medios.

SAN MIGUEL, Manuel: *Análisis crítico de la reciente evolución industrial argentina*. Págs. 122-188.

El autor arranca del panorama industrial argentino anterior a la gran depresión de 1930 para pasar después al reflejo de la crisis en la producción agraria y en los precios interiores e internacionales, afirmando que de algunas de las medidas adoptadas en esta época se derivó un claro estímulo para la industrialización del país. Entre las consecuencias económicas de la segunda guerra mundial para la República Argentina se subrayan el desequilibrio comercial —examinando con criterio científico la influencia de los saldos comerciales favorables entre los años 1939 y 1947— y el proceso monetario expansivo. Diversos factores determinaron un aumento de la industrialización del país, acerca de la cual se aportan datos estadísticos. Entra después el autor a con-

siderar hasta qué punto se daban en la Argentina las condiciones económicas requeridas para un proceso de industrialización, deduciendo la urgente necesidad de fomentar las industrias de bienes directos para consumo interior. Concluye este artículo con el examen de la estructura y elementos intrínsecos de la industria de postguerra (demanda y oferta de factores, cambios en su combinación, productividad física de los factores, costes monetarios y costes reales), así como de sus perspectivas a corto y a largo plazo.

O r b e

Yucatán

Epoca IV, núm. 13, agosto de 1948:

MENÉNDEZ DÍAZ, Gastón: *Una síntesis del problema agrario en México*. Páginas 51-55.

En todos los países el problema de la propiedad y tenencia de la tierra tiene gran importancia, pero sobre todo en aquellos en que la economía gira en torno a la producción agrícola.

En ocho períodos podemos dividir la propiedad de la tierra en México: 1.º Pre-hispánico. 2.º Epoca colonial. 3.º México independiente (1821-1856). 4.º La Reforma. 5.º Epoca del General Díaz. 6.º Revolución modernista. 7.º Revolución constitucionalista. 8.º Epoca contemporánea.

En el primer período todo correspondía al Emperador, quien la repartía entre familiares consanguíneos —la clase más privilegiada—, la nobleza, el clero y la clase guerrera. Las tierras eran trabajadas por el resto de la población, que carecía de ellas o las poseía muy malas. Con ligeras variantes, éste era el sistema de propiedad territorial entre nahoas, acolhuas, teapanecas y mayas, con ligeras variantes. En el segundo período hay una situación antitética, pues una era la situación teórica y otra la real. Según Humboldt un 20 por 100 de las tierras pertenecía a los españoles,

y del resto, las cuatro quintas partes eran del clero. Se mantienen las mismas condiciones durante el tercer período, habiendo incluso un retroceso en la distribución de la propiedad rural. El cuarto período se caracteriza por las leyes desamortizadoras, que debilitaron el poder del clero y facilitaron la revisión posterior, pero favorecieron el latifundio particular. Del quinto período es la Ley de Baldíos (1863), que daba derechos a la adquisición de terrenos no mayores de 2.500 hectáreas, que seguida en la era porfirista de la ley de diciembre de 1883, despertó la especulación sobre tierras y produjo alza en la propiedad rústica. Pero al suprimir la Ley de Baldíos, de Juárez, el latifundio absorbió todas las actividades productivas de nuestro país. Estas condiciones dan origen a la Revolución. Madero, en el Plan de San Luis no habla en forma concreta del problema rural, y llegado al poder prefirió la evolución a la revolución. Zapata causa el Plan Ayala, que en su aspecto político intentaba derrocar Madero y en su aspecto agrario pulverizar la propiedad rural. La Revolución constitucionalista abre el séptimo período con la primera Ley Agraria, inteligentemente redactada, fruto de una interpretación clara de lo que se esbozaba en los planes de Madero y Ayala.

El último período es muy fecundo: En 1920 la Ley de Tierras ociosas, en 1923 la Ley de Tierras libres, en 1926 el Reglamento para el Crédito Ejidal y la Ley de Colonización e Irrigación, y por último, en 1934 la labor compiladora del Código Agrario, expresión de toda nuestra legislación en materia de tierra. Como conclusiones, fijemos las siguientes:

1.ª Se hace necesario evitar la concentración de la tierra en pocas manos. La división ha de hacerse atendiendo a la calidad de las tierras existentes, sus condiciones de irrigación y su distancia de los centros de consumo. 2.ª Que al mismo tiempo que se divide la tierra ésta debe de pasar a manos del que la trabaja. 3.ª Se debe dotar al campesino de los medios necesarios para explotar la tie-

zra. Se enlaza aquí la cuestión de crédito agrícola.

Existe el problema de que el campesino trabaja sólo a veces para satisfacer sus necesidades; y, por lo tanto, hay que promover la enseñanza agrícola y que así se le obligue a crearse necesidades y a trabajar más. No se ha llegado a una solución completa del problema agrario y no se ha alcanzado el fruto que se esperaba porque simultáneamente a la división de los latifundios no se atacaron los problemas del crédito agrícola y de enseñanza agrícola. Ha habido además falta de probidad y de honradez en la solución del problema: el procedimiento ha sido arbitrario; se ha manejado la solución del problema como un instrumento político y no como una forma de redistribución. También ha faltado previsión en el aspecto económico, pues al quitarle tierras a los hacendados el Estado deja de percibir por concepto de impuestos sumas respetables. Y la producción agropecuaria ha disminuído notablemente. Y el Estado, al no percibir impuestos del campo, tuvo que aumentar los impuestos del comercio y la industria, obteniendo como secuencia de tal política elevación del costo de la vida.

Presencia

Buenos Aires

Año I, núm. V, febrero de 1949:

EDITORIAL: *El Estado comerciante.*

Cuando se produjo en la República Argentina la revolución del 4 de junio el país estaba en un proceso casi automático de recuperación económica. La crisis del 29 al trastornar la economía internacional dirigida desde un solo centro, obligó a los argentinos a entrar en una franca y firme política de industrialización y recuperación. La neutralidad, mantenida por el Gobierno Castillo, vino a reforzar esta tendencia.

La revolución del 4 de junio no fué económica, sino puramente política, y para hablar con más propiedad,

electoralista. Las características del país en aquel momento eran: floreciente industrialización, opimas cosechas y excelente producción ganadera con un mercado mundial ávido de sus productos, saldo acreedor en Londres, encaje de oro y divisas abundantes, régimen monetario y crediticio solidísimo, y, lo más importante, posibilidades de expansión económica casi indefinida. Sus puntos débiles eran el viejo y gastado equipo industrial y el atraso social en que, salvo contadas excepciones, se hallaba la clase trabajadora.

La política económica del General Perón queda significada por el Plan Quinquenal, el I. A. P. I. y la labor de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Grandes obras públicas, compra de grandes masas de productos con los beneficios de la venta de las cosechas por el I. A. P. I., expansión de los medios de pago y campaña «electoralista» de justicia social. Los resultados ruinosos de esa política debían traducirse muy pronto en la agricultura, en la industria y en el régimen monetario y crediticio, engendrando una incontenible inflación. Disminuyó sensiblemente la producción agropecuaria (éxodo de la población rural hacia la industria, falta de reposición de la maquinaria agrícola, escasez de carburantes y, sobre todo, la sensación de que el campo había sido privado de parte del fruto de su trabajo) y se redujo el rendimiento de la producción industrial (ausencia de reposición de maquinaria, excesivo intervencionismo estatal, concesiones arbitrarias del crédito).

En el campo internacional, la política económica de Argentina, en 1946-47, era la de una gran potencia con una economía en plena expansión: altos precios para sus exportaciones, repatriación de deudas exteriores, compra de los ferrocarriles y teléfonos, desarrollo de la flota naviera y aérea, acuerdos comerciales en los que asumía el papel de financiera, etc. Al cabo de un año, resulta poco halagüeño el saldo de la política gubernamental: ni se concertaron relaciones comerciales con Europa, ni se pueden renovar favorablemente los tratados con Inglaterra, ni

se han llevado bien las relaciones con Estados Unidos. Argentina es deudor moroso frente a los exportadores norteamericanos por cerca de 500 millones de dólares, los depósitos de aceite de lino, cueros y tanino están aborrotados sin salida fácil, la perspectiva de colocación de la cosecha es mala y las arcas se encuentran vacías de oro y divisas. Sin embargo, estos errores se compensan con creces por el celo con que el Gobierno ha defendido y consolidado el patrimonio económico de la nación frente a la voracidad insaciable del capital internacional.

La situación del país no es, sin embargo, catastrófica. Mientras man-

tenga su nivel de completa ocupación las deficiencias apuntadas no pueden poner en crisis grave el organismo económico. Los remedios a implantar son:

- 1.º Venta de los «stocks» acumulados de cueros, tanino, aceite de lino, etc., pero sin que el Estado se constituya en vendedor único.
- 2.º Modificación del tipo de cambio, acomodándole a la realidad.
- 3.º Eliminar el poderío económico del Estado y acrecentar el de la nación; incrementar las obras productoras de energía eléctrica y obtención de primeras materias y suprimir las suntuarias.
- 4.º Restringir la burocracia y poner fin a la actual política social demagógica.



HECHOS E IDEAS

